



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2020-00491**-00

El incidente de desacato persigue la materialización de la orden emitida dentro del fallo de tutela, pues dicha decisión hace tránsito a cosa juzgada y, en caso de incumplimiento a lo dispuesto, se activan los poderes disciplinarios del Juez Constitucional.

En el presente caso, no procede el trámite de un incidente de desacato, habida cuenta de que la sentencia de 22 de septiembre de 2020, negó el amparo del derecho de petición del actor, decisión que cobró ejecutoria porque no se impugnó, oportunamente, por quien tenía interés en ello.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad teletrabajo, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el inciso 6º del artículo 14 del Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 22 de mayo del mismo año.

En los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia a la parte demandante.

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a5a5d328a91b4d494aaf610a7e5863c05545f0e364b57c0f3a2c290e106b85b**
Documento generado en 05/10/2020 08:34:55 a.m.